MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR JEFATURA SALUD FUERZA AÉROESPACIAL

ADENDA No 1
(21 de Noviembre de 2025)

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA N° 132-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025, CUYO OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DEL MATIS EN LOS ESM FAC.

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA publicó el PROCESO CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA N° 132-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025, CUYO OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DEL MATIS EN LOS ESM FAC. a través de la plataforma del SECOP II

Que, el presente proceso se sujeta a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, donde el artículo 209 reza: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…*" así mismo el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: "***Principios.*** *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad…"* y los demás establecidos en el título II de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Que, con base a las respuestas emitidas en el formulario de preguntas y respuestas a las observaciones allegadas al proceso la entidad ve la necesidad de realizar la presente ADENDA N°1, modificando el anexo técnico.

Que, la publicidad de estos documentos se realizan salvaguardando el principio de publicidad, lo que implica que todas las actuaciones de la entidad deben ser conocidos por los ciudadanos, garantizando la transparencia y la posibilidad de control ciudadano sobre la gestión estatal, Colombia compra eficiente en concepto C-592 de 2024, a señalado:

> ***"CONTRATACIÓN PÚBLICA – Principio de publicidad – Principio de transparencia – Uso del SECOP***
>
> *El principio de publicidad impone a las autoridades administrativas el deber de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones para que se divulguen y eventualmente se controlen. Por ello, en la contratación estatal, el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, en adelante SECOP, como un mecanismo que "contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos".*

SECOP II – Publicidad – Documentos del proceso – Actos Administrativos

[…]las Entidades Estatales, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, tienen la obligación de publicar en el SECOP "[…] los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición […]". La expresión Documentos del Proceso está definida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que: "son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación".
[…]
[…]la interpretación sistemática de los preceptos del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el principio de publicidad, inicialmente, indica que las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar todos los documentos que expidan con ocasión del Proceso de Contratación, es decir que todos los documentos expedidos por la entidad durante las etapas precontractual, de ejecución y postcontractual deberán ser publicados en SECOP II.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso la entidad se encuentra en términos para realizar adenda.

Que, la presente Adenda Nº 1 se realiza de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones**. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,** salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Negrilla fuera de texto).

Que en mérito de lo expuesto es procedente emitir la presente adenda por medio de la cual se ordena:

PRIMERO: Modifíquese. El ANEXO TÉCNICO del proceso así:

LOTE 1

ITEM	EQUIPO	CARACTERISITICAS TÉCNICAS LOTE No. 1	GARANTIA MINIMA (AÑOS)	CANTIDAD	SITIOS DE ENTREGA
2	TALLÍMETRO (ESTADIOMETRO)	Sin fijación a la pared. Ensamble manual rápido y fácil (que no requiera herramienta para su armado y desarme). División de escala de 1 milímetro (mm). Rango límite inferior entre (15 cm a 50 cm) y limité superior entre (200 a 210 cm). Con tope o cabezal deslizable con indicador de medición.	01	UNITARIO	Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C.)

		Base amplia de tamaño (ancho x profundo) 30 cm x entre (38 a 40 cm) de superficie antideslizante. Con guía rápida de manejo en formato digital, con manuales de operación y de servicio técnico en idioma original y en traducción simple al español.			

SEGUNDO: Los demás aspectos del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - INTERADMINISTRATIVO N° 132-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025, CUYO OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DEL MATIS EN LOS ESM FAC, no modificados mediante la presente adenda se mantienen incólumes.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS:

Firmado digitalmente por Yuri Azucena Aponte Hernandez **PS. YURI AZUCENA APONTE HERNÁNDEZ**	**CT RODRÍGUEZ CAVIEDES DULZURA**
Comité Estructurador Jurídico	**Gerente del Proyecto**
Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO	
Delegado Contractual	